

BASES FONDO CONCURSABLE DE APOYO COMPLEMENTARIO A PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACIÓN
DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR (DICOEX)**

CONVOCATORIA 2011

El Consejo del Fondo Concursable de Apoyo Complementario a Proyectos de Asociaciones de Chilenos en el Exterior, convoca al CONCURSO DE PROYECTOS AÑO 2011, de acuerdo a las siguientes Bases:

1. ANTECEDENTES GENERALES

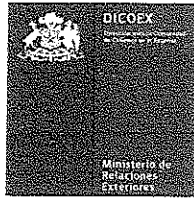
La Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha colaborado en distintos ámbitos y maneras al desarrollo de las organizaciones y asociaciones de chilenos/os residentes en el exterior. Especial atención merece el apoyo a proyectos concursables que a partir del año 2004 han buscado generar lazos y estrechar vínculos entre las asociaciones/organizaciones y las misiones diplomáticas y consulares del país y contribuir a la integración de todos los chilenos/as con Chile.

DICOEX, en su afán de maximizar beneficios y mejorar los procedimientos de postulación, selección y asignación de los fondos de proyectos, ha dispuesto reformular las bases de presentación, brindándole un carácter complementario a las actividades e iniciativas de las asociaciones y organizaciones de chilenos/as residentes en el exterior, junto con priorizarlas por áreas temáticas y áreas geográficas, de acuerdo a los siguientes objetivos.

1.1 Objetivo General

Potenciar la participación de organizaciones y/o asociaciones de chilenos en el exterior en la promoción de la identidad, cultura y fortalecimiento de la asociatividad.

1.2 Objetivos específicos



- Promocionar el proceso de desarrollo de la asociatividad de los chilenos residentes en el exterior, como su participación en los programas y políticas que les involucran.
- Apoyar y promocionar las expresiones de identidad nacional de la comunidad chilena residente en el exterior, respaldando sus expresiones de cultura nacional y de participación en iniciativas al interior de sus comunidades.

1.3 Concursantes

Podrán participar en el Concurso del Fondo *todas las Asociaciones de chilenos residentes en el exterior que posean personalidad jurídica*, según la legislación del país dónde se encuentran.

En caso de no cumplir con esta condición, las asociaciones podrán solicitar al cónsul respectivo la extensión de un *Certificado de Viabilidad*, para acreditar que el proyecto presentado cumple con los objetivos de este concurso y es sustentable.

1.4 Tema

Dado que el objetivo central del Fondo Concursable es potenciar la participación de organizaciones de chilenos residentes en el exterior, apoyándolos en sus propias iniciativas, inquietudes y necesidades, el Consejo del Fondo ha decidido que este año el tema de los proyectos es libre, por lo tanto no habrá exclusiones temáticas, salvo por las excepciones que estas bases determinen.

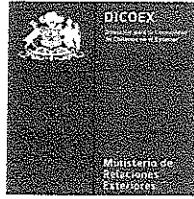
Excepciones:

No se financiarán campeonatos de cueca ni adquisición o construcción de sedes para la asociación, debido a que los recursos asignados no permiten co-patrocinarlos adecuadamente, por el alto costo involucrado.

1.5 Antecedentes obligatorios

Las Asociaciones podrán postular completando el formulario¹ a través del sitio web: www.chilesomostodos.gov.cl, sin embargo deberán concurrir a la Embajada o Consulado respectivo, donde deberán presentar los siguientes documentos:

¹ El Formulario Único de Postulación debe ser llenado a través del sitio web www.chilesomostodos.gov.cl, donde se emitirá un certificado de postulación. Con dicho documento, más los antecedentes obligatorios, la asociación postulante deberá dirigirse a la Embajada o Consulado respectivo para hacer efectiva la postulación. De encontrarse alejadas de las misiones diplomáticas, podrán hacer llegar los antecedentes obligatorios, más el certificado de postulación, por correo postal. De no contar con internet, el Formulario Único de Postulación estará disponible en las misiones respectivas.



- a) **Formulario Único de Postulación**, (debidamente completado en el caso de ser original, o la presentación del **Certificado de Postulación**, si la postulación se ha efectuado a través de Internet).
- b) **Certificado de Personalidad Jurídica**, extendido por las autoridades pertinentes. Si la asociación interesada en participar, no cuenta con esta calidad, podrá solicitar al cónsul respectivo un **Certificado de Viabilidad**, donde éste acredite que el proyecto presentado es sustentable y se ajusta a las bases y objetivos de este concurso.
- c) **Lista individualizada** de los miembros de la Asociación.
- d) **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal de la Asociación.
- e) **Justificación detallada del aporte local** al presupuesto del proyecto.
- f) **Antecedentes de experiencia y trayectoria** de la agrupación (Si la hubiere).
- g) **Declaración Jurada** del Presidente de la Asociación, ante el Embajador o Cónsul respectivo, en la cual se deje constancia que ninguno de sus integrantes mantiene pendientes rendiciones de cuentas, informes o realización de proyectos con respaldo de DICOEX.

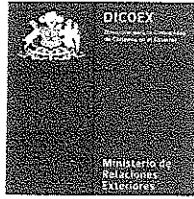
La omisión de cualquiera de estos antecedentes al momento de la postulación, determinará su rechazo.

En el caso de aquellas asociaciones u organizaciones que postulen más de un proyecto al Concurso, estarán autorizados para presentar una sola vez el original de los antecedentes requeridos en las letras b), c), d) y g), siendo suficiente la **entrega de copias en los restantes.**

1.6 Opinión preliminar del Embajador o Cónsul

Será obligación del Embajador o Cónsul (según corresponda) emitir una opinión escrita sobre cada proyecto que presenten las Asociaciones en su respectiva misión. Dicha opinión deberá ser remitida a DICOEX junto con la documentación solicitada en el punto 1.5.

1.7 Dotación de recursos del Fondo para los Proyectos



Los recursos asignados financiarán **hasta un máximo del 50%** del valor total de cada proyecto, siempre que el monto contemplado no sea superior a US\$ 4.000 por proyecto.

Asimismo, el Consejo del Fondo determinará, según los criterios establecidos en el punto 3 del presente reglamento, si financia la totalidad del monto solicitado o sólo una parte de éste.

1.8 Ejecución de los Proyectos

Los Proyectos que se presenten en este Concurso deberán considerar su ejecución íntegra al **18 de noviembre de 2011**.

1.9 Aceptación de las Bases

La sola postulación al presente Concurso de Proyectos 2010 implica el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Además, forman parte integrante de estas Bases los siguientes Anexos:

- Anexo I Declaración jurada del Presidente de la Asociación
- Anexo II Formulario de Rendición de Cuentas
- Anexo III Informe Final de proyectos

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

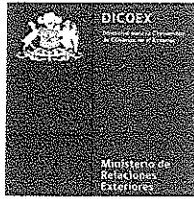
2.1 Uso obligatorio del Formulario Único

Los proyectos deberán ser presentados mediante el Formulario Único de Postulación, que estará disponible en la página www.chilesomostodos.gov.cl, en las Embajadas y los Consulados, o bien solicitándolo directamente a DICOEX. Debe ser completado conforme a sus instrucciones y a las presentes Bases.

Constituirá causal de eliminación del Concurso la presentación de un proyecto en un formulario distinto.

Con el Certificado foliado que arroje la postulación electrónica, o en su defecto, con el formulario en formato papel, deberán acompañarse los antecedentes exigidos en el punto 1.5 de estas Bases.

Los antecedentes exigidos deberán ser anillados o corcheteados, y entregados en un sobre cerrado en la Embajada o Consulado que corresponda a su circunscripción, la cual los hará llegar a DICOEX para su evaluación, adjuntando la



opinión preliminar del Embajador o Cónsul. En aquellos casos donde los postulantes, por fuerza mayor, no puedan acceder a una Embajada o Consulado, podrán enviar los proyectos respectivos por correo postal a la Embajada o Consulado que corresponda.

Los contenidos y antecedentes que consten en el Formulario serán de propiedad de la Asociación titular del proyecto, y no serán consultables por terceros durante el desarrollo del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo del Fondo estará facultado para publicar una breve reseña de los contenidos del proyecto, o de su ejecución, para los fines de publicidad que estime pertinentes.

2.2 Responsables del proyecto

La Asociación de chilenos residentes será la responsable del proyecto postulado en el Concurso. En caso de ser seleccionado y asignársele recursos del Fondo, su representante legal suscribirá el **Acuerdo de Ejecución correspondiente** con el Embajador o Cónsul. Además, designará un Responsable Directo del proyecto, a quien corresponderá la coordinación necesaria con la Embajada o Consulado respectivo, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

El Responsable Directo velará por la correcta y completa ejecución del proyecto de acuerdo a los objetivos, actividades y presupuesto aprobados en el proceso de selección.

2.3 Plazo de postulación al Concurso

La recepción de los formularios completados electrónicamente en la página www.chilesomostodos.gov.cl, y los proyectos postulados en las Embajadas y Consulados se iniciará el día 10 de enero de 2011 y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2011, a las 12:00 hrs.

Durante el período indicado, las Asociaciones interesadas en postular podrán formular las consultas sobre el contenido de las bases o aquellas que estimen oportunas en la Embajada o Consulado de la circunscripción respectiva o directamente a DICOEX a la Secretaría del Comité al fono (56-2) 827 4495 al fax (56-2) 827 4806 o al correo electrónico fondoconcurabledicoex@minrel.gov.cl.

2.4. Lugar de recepción de los proyectos

- A través de la página Web de Dicoex: www.chilesomostodos.gov.cl (completando sólo el formulario electrónico, el resto de la documentación exigida deberá ser entregada a la Embajada o Consulado respectivo).



- Todas las Misiones de Chile en el Exterior (Embajadas y Consulados) (lista consultable en www.minrel.gov.cl o www.chilesomostodos.gov.cl).

2.5. Acreditación de recepción

El acto de recepción de los antecedentes señalados en el punto 1.5. en las Embajadas o Consulados de Chile, dentro del plazo correspondiente, constituye la formalización de la postulación en el presente Concurso. Al momento de la postulación, se entregará una copia del **Comprobante de Recepción** debidamente timbrado por dicha Misión. En el comprobante constará el nombre de la Asociación de chilenos residentes en el exterior, nombre del proyecto, fecha y hora de recepción y un listado de los antecedentes aportados.

2.6. Incumplimiento de requisitos

El incumplimiento de los requisitos generales de postulación o la falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, dejará al proyecto fuera de Concurso, debiendo ser declarado inadmisibles, para los efectos de esta convocatoria.

2.7. Devolución de antecedentes

DICOEX no estará obligada en caso alguno a devolver los antecedentes adjuntos a las postulaciones para el presente Concurso.

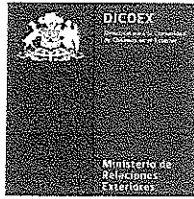
3. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

3.1. Organismos evaluadores

La selección de los proyectos se realizará en dos fases:

- **Evaluación de proyectos**
- **Aprobación y adjudicación**

En la primera etapa, los proyectos serán revisados y calificados por el Comité de Evaluación de Proyectos, en adelante el Comité, conformado por el Director de DICOEX, la Subdirectora de DICOEX, los encargados de los Departamentos de Comunicaciones y Fomento de la Identidad, Vinculación y Desarrollo, y Planificación Migratoria Internacional, además de otro funcionario que será designado Secretario del Comité.



Este Comité tendrá como función hacer una evaluación de todos aquellos proyectos que cumplan con los requisitos mínimos, así como solicitar mayores antecedentes o precisiones en casos que lo requieran.

En la segunda etapa, la Lista de Proyectos Evaluados que elabore el Comité de Evaluación será finalmente entregada al Consejo del Fondo. Dicho Consejo será el que en definitiva apruebe o rechace los proyectos seleccionados.

3.2. Procedimiento de evaluación de los proyectos

3.2.1. Ficha Única de Evaluación

El Secretario del Comité registrará en una Ficha Única de Evaluación de cada proyecto, todos los antecedentes relevantes del proceso de evaluación.

3.2.2. Examen de admisibilidad

Recibidos los proyectos por el Comité, el Secretario del Comité procederá a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por estas Bases, a saber, que:

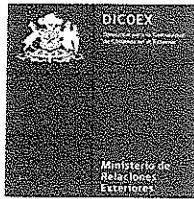
- a) La postulación incluya todos los antecedentes señalados en el punto 1.5.;
- b) La postulación se haya efectuado dentro de plazo;
- c) La solicitud de recursos al Fondo no sea superior a los máximos establecidos, y
- d) La Asociación de chilenos residentes no se encuentre inhabilitada, según se indica en el punto 1.3.;

Los proyectos que no cumplan con alguna de las formalidades antes señaladas serán declarados inadmisibles y rechazados, lo que se consignará en la Ficha Única de Evaluación.

Con los antecedentes del proceso de admisibilidad se levantará un acta que identificará los proyectos aceptados para participar del Concurso y aquellos rechazados. Dicha Acta se publicará en el sitio <http://www.chilesomostodos.gov.cl>.

3.2.3. Fases y criterios de la evaluación

Los proyectos en concurso se pondrán a disposición del Comité, para su correspondiente evaluación. El Comité, realizará el procedimiento de evaluación conforme a los siguientes contenidos:



Primera fase: Evaluación Técnica

Tiene por objeto precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto. En esta fase se calificarán los siguientes criterios:

a) Coherencia y claridad en la formulación del proyecto:

Contempla los siguientes factores:

1. Contenidos del proyecto y correspondencia con los objetivos del Concurso
2. Consistencia de su fundamentación, objetivos generales y específicos y de las actividades a realizar.

b) Análisis financiero y presupuestario:

Verificará la adecuación de los medios materiales y financieros con que cuenta la Asociación de chilenos residentes en el exterior postulante, propios o provenientes de aportes de terceros, para el cumplimiento del fin y aquellos que solicitan a este Fondo, en función del cumplimiento de los objetivos del proyecto postulado. Considerará los siguientes factores:

1. Viabilidad material y financiera del proyecto;
2. Adecuación de medios a fin;
3. Presupuesto congruente con objetivos y metas.

c) Experiencia de la Agrupación postulante y currículum de los ejecutores:

Considerará la experiencia acreditada de la Agrupación en materias relacionadas con el proyecto propuesto y la del o los profesionales, técnicos o expertos que contribuyan a su realización.

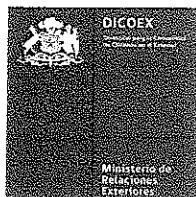
El Secretario del Comité, con instrucción del Consejo y del Comité, podrá verificar los respaldos documentales que acreditan auspicios, co-financiamientos, competencias académicas o laborales, etc.

Segunda fase: Análisis cualitativo del proyecto

Destinada a realizar una evaluación de la calidad, impacto y proyección social del proyecto, conforme a los siguientes criterios:

a) Orientación estratégica:

Comprende los siguientes factores:



1. Planteamiento de iniciativas destinadas a satisfacer las necesidades de los chilenos en el exterior. Este criterio considerará la identificación adecuada del problema; solidez y claridad en los argumentos que sustentan y justifican la propuesta; y análisis de los atributos de consistencia y pertinencia de la solución planteada respecto del problema que se propone atender.
2. Construcción de bienes colectivos: Grado en que el proyecto produce, sistematiza y evidencia resultados relacionados con la construcción de dichos bienes.
3. Logros medibles de la intervención: Capacidad del proyecto para generar la estandarización de las prestaciones;

b) Legitimidad social del proyecto

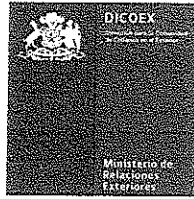
Comprende los siguientes factores:

1. Participación de la comunidad y/o los chilenos residentes en el exterior en la planificación, realización y evaluación del proyecto;
2. Conocimiento público de las prestaciones: Grado en que el proyecto puede ser conocido y valorado públicamente, sea a través de los medios de comunicación social o por otros sistemas de información pública;
3. Incidencia en las políticas públicas hacia los chilenos en el exterior: Grado en que los resultados del proyecto generan insumos y capacidad para incidir en escenarios de gestión de la política pública.
4. Consideración de la variable de género: Incorporación como criterio metodológico de la variable de género en aquellas fases del proyecto que resulte pertinente (Diagnóstico, población afectada, población beneficiada, planteamiento de objetivos). Esta variable busca identificar qué problemas afectan, de manera diferenciada, a hombres y mujeres, en cuanto a sus necesidades prácticas (intereses o temas particulares de grupos de chilenas y chilenos residentes en el exterior) y/o estratégicas (intereses o temas generales que permiten generar orientaciones públicas en el ámbito de la migración).

c) Impacto institucional del proyecto:

Comprende los siguientes factores:

1. Sustentabilidad de la prestación: Capacidad del proyecto para asegurar que los resultados permanezcan en el tiempo.



2. Replicabilidad: Grado en que el proceso de sistematización del proyecto en su metodología, estrategia y aprendizajes le permite ser aplicable en otro contexto, según la línea de postulación;
3. Asociatividad: Grado en que los resultados del proyecto impulsan la promoción de alianzas y trabajo en red con otras organizaciones sociales, en función de la consolidación de un movimiento a favor de los intereses de los chilenos (as) residentes en el exterior.

Escala de calificación y puntajes².

Fase de Evaluación	Criterios de Evaluación	Ponderación %
Evaluación técnica	Coherencia y claridad en la formulación del proyecto	15
	Análisis financiero y presupuestario	20
	Experiencia de la Asociación y currículo de los ejecutores	15
Evaluación cualitativa del Proyecto	Orientación estratégica	20
	Legitimidad Social	15
	Impacto institucional	15
Puntaje final		100

3.2.4 Plazo de evaluación

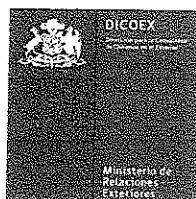
El Comité dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para completar el proceso de evaluación de los proyectos, contados desde la fecha del Acta de Admisibilidad.

3.3. Aprobación de los Proyectos

El Comité elaborará una Lista de los Proyectos evaluados, en orden de mayor a menor puntaje, informando brevemente los principales antecedentes de la evaluación de cada uno de ellos. Dicha Lista será entregada al Consejo del Fondo.

El Consejo del Fondo procederá a seleccionar los proyectos que se encuentren incluidos en la nómina precedente, sobre la base de los puntajes obtenidos, la disponibilidad de recursos a asignar, el mérito de los demás antecedentes recabados durante el proceso y los planteamientos específicos debidamente fundados de los Consejeros.

² Cada uno de los criterios de evaluación señalados tendrá una escala de calificación de 10 a 100 puntos y se ponderará de acuerdo a los porcentajes señalados en el cuadro siguiente.
El currículo deberá acreditar la experiencia de la Asociación y/o de los profesionales, técnicos o expertos en materias relacionadas con el proyecto al que se postula.
El puntaje obtenido en cada criterio se multiplicará por el respectivo ponderador; la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios, determinará el puntaje de presentación (con un decimal).



En la eventualidad de empate en el puntaje entre dos o más proyectos, se determinará por consenso el orden de presentación de los mismos, expresando los motivos de esta decisión. Si no se alcanzara el referido consenso, se determinará por mayoría simple de los miembros presentes el orden de los proyectos en discusión. Si no existiera mayoría, resolverá el Presidente del Consejo. El Consejo podrá declarar desierto todo o parte del Concurso, por motivos fundados, sin derecho a indemnización para las Asociaciones que hayan concursado. El Acuerdo del Consejo en que conste esta resolución deberá notificarse a cada una de las Asociaciones postulantes a través de las Embajadas y Consulados y publicarse en el sitio Web de la DICOEX (<http://www.chilesomostodos.gov.cl>), dentro de los 15 días hábiles a contar de la fecha del Acuerdo.

3.3.1 Plazo para el proceso de selección

Se dispondrá de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación del Acta de Admisibilidad, para concluir el proceso de selección.

3.3.2 Información de resultados

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha del Acuerdo del Consejo que pone término al proceso de selección y asignación de fondos, éste, por intermedio de su Presidente, procederá a informar por escrito de los resultados del Concurso a todas las Asociaciones postulantes, a través de Embajadas y Consulados.

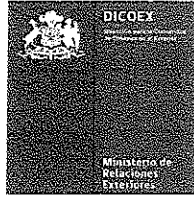
Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo publicará en el sitio Web de la DICOEX (<http://www.chilesomostodos.gov.cl>), la nómina de los proyectos seleccionados y la asociación responsable.

4. FINANCIAMIENTO

4.1. Financiamiento y co-financiamiento

Las Asociaciones postulantes sólo podrán solicitar financiamiento parcial del presupuesto total para la ejecución de un proyecto. En tal sentido, deberán tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo deberá ajustarse a los montos establecidos en las presentes Bases;



b) Se deberá indicar con precisión, en el Formulario Único de Postulación, el monto y origen de los recursos de que dispone la Asociación postulante para la ejecución del proyecto.

c) En los casos que el Consejo asigne montos menores a los solicitados por los postulantes y/o realice indicaciones a los objetivos, actividades, resultados esperados o presupuesto original del proyecto, las Asociaciones deberán reformularlo en tal sentido, en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles.

4.2. Categoría y moneda de los gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en Dólar de Estados Unidos de América (US\$), con todas sus cifras.

Los valores solicitados deberán incluir los impuestos respectivos, según la naturaleza del gasto. En ningún caso se aceptará que la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue las frases “más impuesto”, “más IVA” o similares.

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gasto:

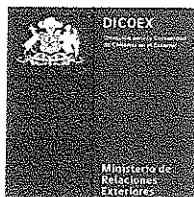
1. Gastos de Operación: Son los destinados a la realización del proyecto y se refieren a gastos tales como: arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible.

El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el Formulario de postulación y acompañar, cuando corresponda, la(s) cotización(es) respectiva(s) que acredita(n) la estimación del gasto.

2. Gastos de Difusión: Los destinados a divulgar la existencia, contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Comprende cualquiera de los medios de circulación o comunicación que permitan la exposición pública del proyecto financiado, tales como afiches, lienzos, catálogos, registro fotográfico, publicidad radial o en cualquier medio de comunicación nacional o regional. Se deberá acompañar al Formulario Único de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s) que acredita(n) la estimación del gasto.

4.3. Entrega de los recursos

Una vez suscrito el Acuerdo de Ejecución del Proyecto y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, DICOEX hará entrega de los recursos del Fondo, a través de la Embajada o Consulado que corresponda.



5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1. Suscripción de Acuerdo

La Agrupación responsable del proyecto seleccionado, representada por su Presidente/a, dentro de 10 (diez) días hábiles contados desde la aceptación formal de la ejecución del proyecto, concurrirá a firmar el respectivo Acuerdo de Ejecución a la Embajada o Consulado respectivo. El Director de DICOEX delegará la facultad de firmar el Acuerdo al Embajador o Cónsul, según corresponda.

El Acuerdo comenzará a regir a contar de la fecha de firma.

El Acuerdo de Ejecución contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto. Considerará, además, la respectiva readecuación presupuestaria, en caso de asignación de un valor menor a los recursos solicitados. El Acuerdo determinará los plazos de ejecución del proyecto y requisitos de la presentación de los informes de avance, rendiciones de cuentas parciales y/o finales e informe final del proyecto.

El Acuerdo establecerá, si corresponde, la entrega de los informes de avance, los que incluirán las rendiciones de cuentas del respectivo período.

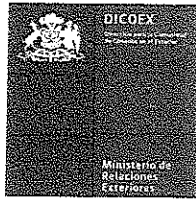
El Acuerdo establecerá la modalidad de entrega de los recursos, las sanciones administrativas y judiciales a que se someten los responsables, en caso de no dar cumplimiento a todo o parte de lo pactado.

5.2. Inicio de ejecución

Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas establecidas en el Acuerdo de Ejecución. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, calificados por la Embajada o el Consulado, de acuerdo con la DICOEX, se autorizará a los responsables de los proyectos a ejecutar o cerrar las actividades o fases del proyecto en una fecha distinta a la comprometida originalmente.

5.3. Control de la ejecución

Corresponderá al Embajador o Cónsul, en los términos establecidos en el Reglamento, en las presentes Bases y en los acuerdos del Consejo, el control y supervisión de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las presentes Bases, del



procedimiento de postulación, de los términos del Acuerdo y de la ejecución de los proyectos, en los plazos previstos para su realización.

Las Asociaciones responsables de los proyectos deberán colaborar con la realización de la supervisión y controles, para cuyo efecto deberán proporcionar todos los antecedentes que les sean requeridos.

5.4. Certificación de ejecución del proyecto

Corresponderá al Embajador o Cónsul, la certificación de la total ejecución del proyecto o de la etapa que hubiese sido aprobada.

5.5. Acciones por incumplimiento del Acuerdo

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Acuerdo, imputable a la Asociación responsable del proyecto, según calificación fundada de la Embajada o el Consulado, la DICOEX estará facultada para adoptar cualquiera de las siguientes acciones, o todas ellas, a su arbitrio:

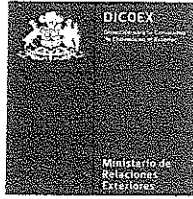
- 1) Suspender parcial o totalmente los aportes del proyecto;
- 2) Dar término al Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercer las acciones judiciales pertinentes para obtener la restitución de los fondos asignados.

6. INCOMPATIBILIDADES QUE AFECTAN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DEL FONDO

Los miembros del Consejo del Fondo están afectos a las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser cónyuges, hijos, adoptados, o tener parentesco de hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los miembros de las Asociaciones que postulan proyectos;
- b) Ser representantes, integrantes o directores de las Asociaciones que postulen proyectos al concurso;
- c) Ser partícipes como ejecutores, bajo cualquier modalidad, de los proyectos que resulten seleccionados.



El miembro del Consejo respecto de quien se configure alguna incompatibilidad o se produzca algún hecho que le reste imparcialidad, deberá informarlo al Secretario del Fondo o al Director de DICOEX, en su caso. Deberá, asimismo, comunicarlo a los demás miembros del Consejo, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual quedará constancia en el acta respectiva.

7. PROHIBICIONES

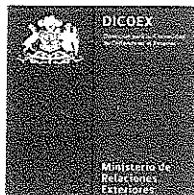
Ningún integrante del Consejo podrá tomar parte en la discusión y adopción de acuerdos en asuntos en que él, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte a las personas referidas.

8. RECURSO DE RECLAMACIÓN

Todas las Asociaciones postulantes podrán presentar reclamación contra el resultado del Concurso, al estimar que no se cumplió con alguna de las exigencias establecidas en estas Bases o impuestas por el Reglamento.

El reclamo deberá formularse, por el representante legal de la Asociación, por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del Concurso, en cualquiera de las Embajadas y Consulados de Chile y será resuelto por el Consejo en el plazo de 7 (siete) días hábiles.

En caso de acogerse el reclamo, él o los proyectos objetados serán reevaluados, debiendo publicarse el cambio en el sitio <http://www.chilesomostodos.gov.cl>. A su vez se comunicará el resultado, por escrito, a la Asociación que presentó la reclamación, decisión que será inapelable.



RESUMEN DE ACTIVIDADES Y PLAZOS ESTIMADOS

Nº	Etapa	Inicio	Término
1	Apertura del Concurso Convocatoria (Publicación de las Bases en la Página Web, las Embajadas y los Consulados)	10.01.11	
2	Recepción de Consultas	10.01.11	28.02.11
3	Recepción de Proyectos en formato electrónico y físico, más documentos anexos.	10.01.11	28.02.11(12hrs)
4	Publicación Acta de Admisibilidad	18.03.11	
5	Evaluación y Selección de los Proyectos	21.03.11	08.04.11
6	Publicación de los resultados (En Página Web y mediante Mensaje Oficial a Embajadas y Consulados)	15.04.11	
7	Asignación de los recursos	18.04.11	29.04.11
8	Ejecución de los proyectos	02.05.11	18.11.11
9	Entrega del Formulario de Rendición de Cuentas (Anexo II)	21.11.11	
10	Entrega del Informe final de implementación de Proyecto (anexo III)	21.11.11	

Nota: Los plazos detallados en este recuadro son sólo aproximaciones, toda vez que DICOEX debe adecuarse a las fechas disponibles que cada representación diplomática o consular tiene para los envíos a Chile, de su documentación por Valija Diplomática.

FORMULARIO UNICO DE PRESENTACION DE PROYECTO 2011

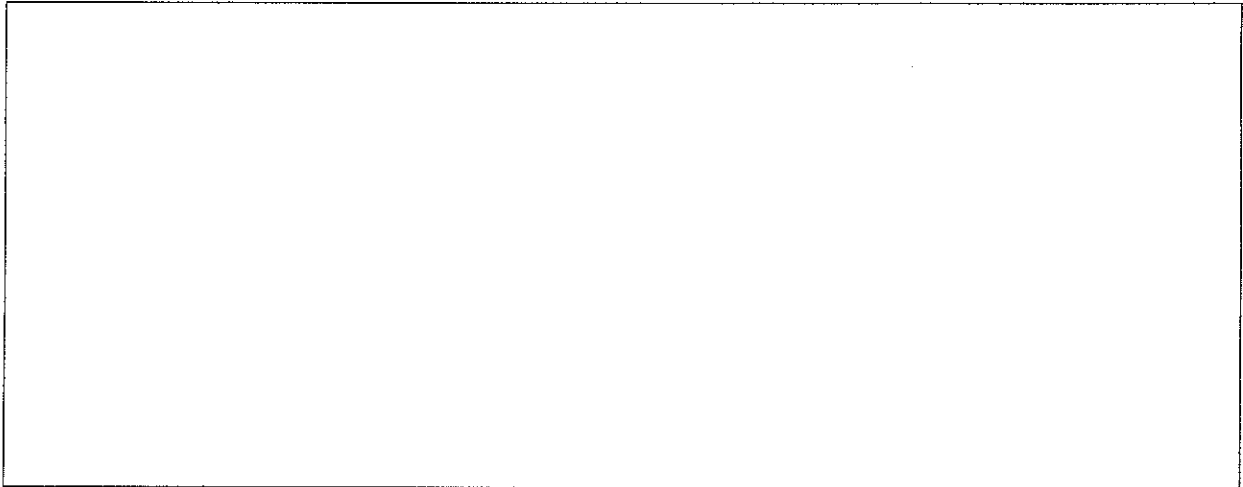
DATOS DEL POSTULANTE:

Asociación y/o agrupación ejecutora:	
Nº Personalidad Jurídica (si la hay):	Año obtención:
Nombre del Representante Legal:	Correo Electrónico:
Teléfono:	Domicilio:
Ciudad:	País:

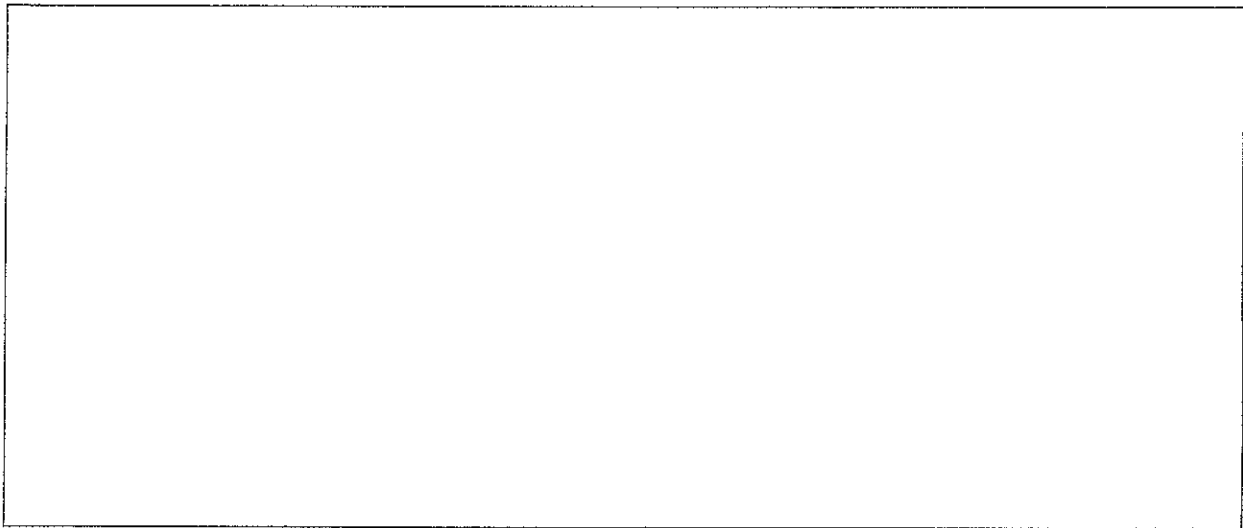
PROYECTO:

Tema del proyecto: Indique en una frase cuál es la temática del proyecto.		
Título del Proyecto:		
Fecha de inicio:	Fecha de término:	
Grupo objetivo:		
Presupuesto Total:	Aporte Local (de la organización):	Aporte DICOEX:
Resumen del Proyecto: En uno o dos párrafos sintetizar los objetivos y contenidos del proyecto.		

1.0 Objetivo general del Proyecto:

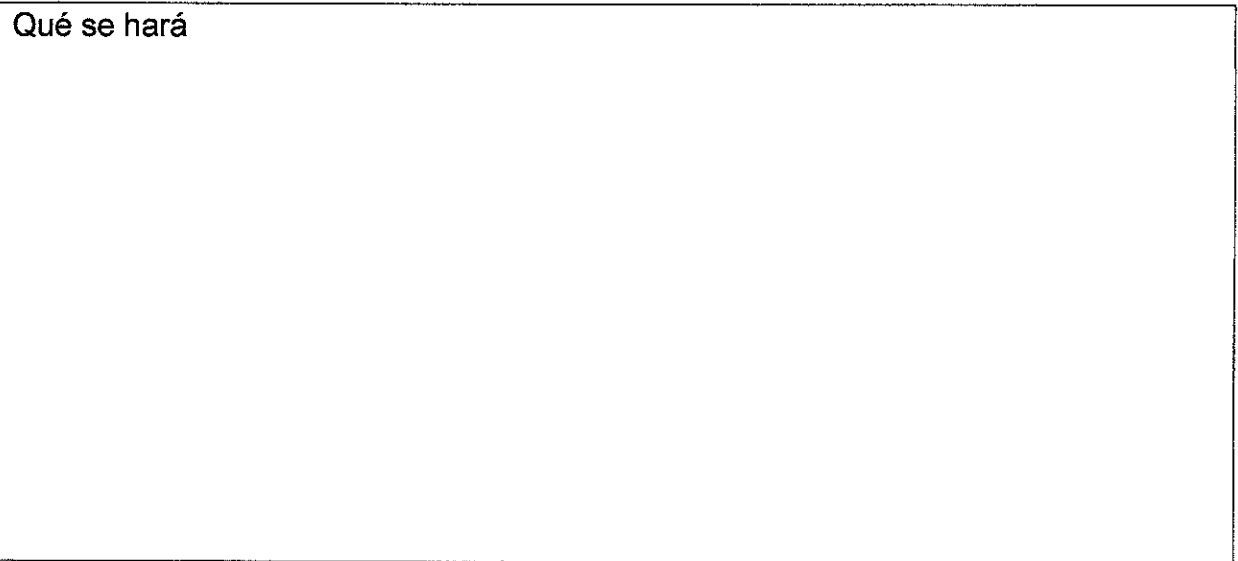


2.0 Antecedentes y justificación:



2.1 Descripción:

Qué se hará



2.2 Metodología de trabajo:

Cómo se realizará el proyecto

3.0 Propósito del proyecto:

Qué se busca con este proyecto

4.0 Resultados esperados:

6.0

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO TOTAL DEL FONDO : US\$

APORTE LOCAL : US\$

APORTE SOLICITADO : US\$

Firma del Embajador o Cónsul

**Firma del Representante Legal
que presenta el proyecto**

Fecha de postulación:

ACUERDO DE EJECUCION

En de, a de de 2011, entre el Embajador/Cónsul de Chile en, Sr..... y el/la Representante de la Asociación, favorecida/o con el proyecto "....."

Sr.(a).....Rut.....Domiciliado en, Fono....., respecto de las Bases del Fondo Concursable para Asociaciones de Chilenos en el Exterior, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Asociación beneficiada se compromete a ejecutar los recursos contemplados para el proyecto, que ascienden a la suma de US\$....., (en palabras), que irán destinados exclusivamente a los objetivos previstos para el proyecto, según las condiciones de aprobación.

SEGUNDO: En el caso que los recursos asignados por Dicoex hayan sido menores a lo solicitado, éstos se readecuarán a la ejecución del proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento la Asociación se compromete a ejecutar el proyecto con fecha*....., de acuerdo a los términos en que éste ha sido aprobado por el Consejo del Fondo del Concurso.

CUARTO: Durante la ejecución del proyecto se remitirá un informe parcial, en el caso que se requiera, con fecha

QUINTO : El representante se obliga a elaborar un informe final de logros de objetivos y de rendición de cuentas, una vez ejecutado el proyecto y entregarlo con fecha a esta Embajada/Consulado. Dichos formularios corresponden al Anexo II y Anexo III de las Bases del Fondo Concursable de Apoyo Complementario de DICOEX.

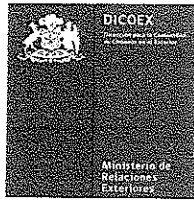
SEXTO: Respecto al financiamiento del proyecto, la Asociación deberá especificar en sus escritos, publicidad o difusión de cualquier naturaleza, que su financiamiento total o parcial se hace con recursos del Fondo Concursable de la Dirección Para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.

SEPTIMO: Se deberá dar estricto cumplimiento a todo o parte de lo pactado en el presente Acuerdo. Esta Embajada/Consulado estará facultado para adoptar cualquiera de las acciones siguiente, o todas ellas:

- a) Suspender parcial o totalmente los aportes del proyecto
- b) Dar término al Acuerdo.

Firma
Representante Asociación

Firma
Embajador o Cónsul de Chile



REGLAMENTO FONDO CONCURSABLE DE APOYO COMPLEMENTARIO A PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

PÁRRAFO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fondo Concursable.

El Fondo Concursable de apoyo complementario para proyectos de asociaciones de chilenos en el exterior, en adelante el Fondo, tiene por objeto el financiamiento parcial de iniciativas de las asociaciones de chilenos en el exterior que posean personalidad jurídica.

La asociación que no cumpla con esta condición, podrá presentar proyectos si el cónsul correspondiente a su circunscripción le emite un Certificado de Viabilidad, donde se acredite que la iniciativa presentada es sustentable y se ajusta a las bases y objetivos del concurso.

Asimismo, el presente reglamento establece y regula la constitución y composición del Consejo del referido Fondo.

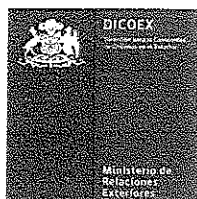
ARTÍCULO 2. Composición del Fondo.

El patrimonio del Fondo estará integrado por los recursos que para este objeto se asigne anualmente en el presupuesto de la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX).

ARTÍCULO 3. Objeto del Fondo.

Los recursos del Fondo se destinarán al financiamiento parcial de proyectos referidos a las siguientes iniciativas de las asociaciones de chilenos residentes en el exterior, enmarcadas en los objetivos propios de éstas, a saber:

- a) Fortalecimiento asociativo
- b) Integración Cultural
- c) Acción Social
- d) Difusión de la cultura chilena
- e) Jóvenes en el exterior
- f) Vinculación de los chilenos en el exterior con Chile
- g) Actividades Deportivas
- h) Regularización migratoria



En caso alguno, podrán destinarse estos recursos para el financiamiento directo, o indirecto, de acciones y actividades relacionadas a adquirir o construir una sede para la asociación.

ARTÍCULO 4. Asignación de recursos.

La asignación de los recursos del Fondo a las iniciativas que las Asociaciones de chilenos residentes en el exterior desarrollen en el cumplimiento de sus objetivos, se realizará por concurso público anual de proyectos. Todos los proyectos deberán ajustarse a los objetivos del Fondo, establecido en el artículo 3 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 5. Beneficiarios del Fondo.

Podrán participar en el concurso convocado por el Consejo del Fondo, todas las Asociaciones de chilenos residentes en el exterior que posean personalidad jurídica, en virtud de lo dispuesto en las respectivas legislaciones de los países donde se encuentren.

Las Asociaciones que no cuenten con personalidad jurídica podrán, asimismo, participar, con la previa acreditación por parte del cónsul respectivo de la viabilidad del proyecto.

PÁRRAFO SEGUNDO

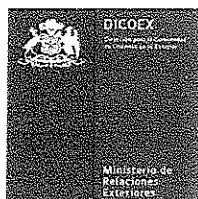
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO

ARTÍCULO 6. Consejo de Administración del Fondo.

El Consejo del Fondo, en adelante el Consejo, se establecerá en concordancia con lo dispuesto por la Orden de Servicio N° 57 del 09 de febrero 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores que designa la Comisión Resolutiva, y estará compuesto por las siguientes personas:

- a) El Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) El Director para la Comunidad de Chilenos en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- c) El Director de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- d) El Director de Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

ARTÍCULO 7. Funcionamiento del Consejo.



El Consejo funcionará en dependencias del MINREL, en Santiago.
El Presidente será el Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración.
Para sesionar, el Consejo requerirá la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, resolverá el voto del Presidente.

ARTÍCULO 8. Funciones del Consejo.

Serán funciones del Consejo:

- a) Convocar a las Asociaciones a concurso público para la asignación de recursos del Fondo;
- b) Fijar, con arreglo a criterios objetivos, los requisitos, formas y procedimientos a que deberán ajustarse las bases de los concursos públicos que sean convocados y los proyectos que postulen a la asignación de los recursos del Fondo.
- c) Seleccionar los proyectos que postulen las Asociaciones de chilenos en el exterior, en conformidad con las bases del concurso. En el desempeño de esta función, el Consejo velará porque exista un adecuado equilibrio entre los proyectos.
- d) Declarar desierto todo o parte del concurso que hubiere convocado, por motivos fundados;
- e) Aprobar el presupuesto y balance anual del Fondo;
- f) Elaborar anualmente una memoria que contenga una relación de las inversiones y gastos efectuados en los concursos públicos convocados; de los proyectos financiados; y del efectivo cumplimiento de sus objetivos. Copia de dicha memoria se remitirá al Subsecretario de Relaciones Exteriores;
- g) Resolver las cuestiones que se susciten por la aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 9. Secretario del Consejo.

El Secretario será el responsable de brindar apoyo al Consejo en todas las acciones que demande su adecuado funcionamiento. Adicionalmente, actuará en calidad de Ministro de Fe en las sesiones de éste y ejecutará las demás obligaciones que este Reglamento le encomienda.

La Orden de Servicio N° 57 del 09 de febrero 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores dispone que dicha función recae en el Subdirector de DICOEX.



PÁRRAFO TERCERO DEL CONCURSO PÚBLICO

ARTÍCULO 10. Bases del Concurso.

El concurso se regirá, en su formalidad y procedimiento, por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobadas por el Consejo.

Las bases establecerán las reglas de postulación a los concursos públicos. Se fijarán en éstas las condiciones, plazos y requisitos de la postulación; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos, cuando así se determine, los que deberán incluir, al menos, el nombre del proyecto, individualización del Presidente de la Asociación de chilenos en el exterior, el número de registro de ésta en la Autoridad competente, fecha de recepción y material que se adjunta y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos y postulaciones acordes a los objetivos del Fondo; y las demás materias que el Consejo estime pertinentes, conforme a las facultades prescritas en el artículo 8, letra b), de este Reglamento.

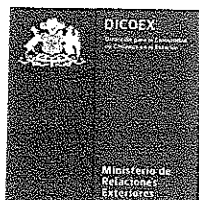
Asimismo, las bases señalarán los criterios de evaluación que, en cada caso, se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos. Especial ponderación se dará a la experiencia acreditada en materias relacionadas con el proyecto al que se postula.

Las bases serán aprobadas por resolución del Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración y su texto completo se publicará en el sitio de Web de la DICOEX (www.chilesomostodos.gov.cl).

ARTÍCULO 11. Convocatoria.

La convocatoria a concurso público se efectuará a mediante un aviso que se publicará en la página institucional de la DICOEX y en las misiones chilenas en el exterior, con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha de cierre de recepción de las postulaciones. El aviso deberá indicar, al menos, el área temática, los lugares autorizados para la entrega de las bases del concurso, su disponibilidad en la página de Web de la DICOEX y el plazo de recepción de las postulaciones.

Podrán utilizarse, además, otros medios de difusión, que aseguren el efectivo conocimiento de la realización del concurso por los interesados y la ciudadanía en general.



ARTÍCULO 12. Presentación de proyectos.

La presentación se realizará en las Embajadas y los Consulados de Chile, de acuerdo a las bases respectivas.

Las Asociaciones de chilenos en el exterior que postulen proyectos deberán acompañar a la presentación un certificado de vigencia de su personalidad jurídica, con indicación de la Directiva, extendido por las autoridades locales competentes. En caso de no contar con personalidad jurídica, podrán solicitar al cónsul respectivo un Certificado de Viabilidad, donde la autoridad acredite que el proyecto es sustentable y se ajusta a las bases y objetivos del concurso. Asimismo, deberán adjuntar una declaración jurada con la nómina de la Directiva vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario del Consejo podrá solicitar a la Asociación postulante la nómina actualizada de sus fuentes de financiamiento.

Cada Asociación de chilenos en el exterior podrá postular los proyectos que estime pertinentes, sin otra limitación que la sujeción a las bases respectivas.

No tendrán derecho a presentar proyectos las Asociaciones asignatarias de recursos del Fondo que en el concurso del año anterior a la convocatoria no hubieren cumplido con el proyecto financiado o que presentaron graves deficiencias en su gestión, según calificación fundada del Consejo del Fondo, en el marco de sus facultades de supervisión. Las bases establecerán las reglas para impedir la postulación de estas Asociaciones.

ARTÍCULO 13. Evaluación y selección de los proyectos admitidos al concurso.

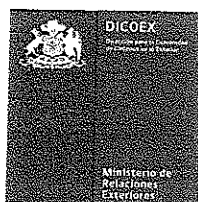
Los proyectos presentados a concurso serán evaluados y seleccionados por el Consejo, de acuerdo a las reglas y criterios que establecerá en las bases respectivas.

Finalizado el proceso de selección, el Consejo informará por escrito, vía correo electrónico y mediante mensaje oficial a los Consulados respectivos, a las Asociaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados. Asimismo, publicará en la páginas Web de la DICOEX, la lista de proyectos seleccionados.

Sin perjuicio de lo anterior, informará también el resultado de este proceso, al resto de las Asociaciones participantes.

ARTÍCULO 14. Incompatibilidades de los miembros del Consejo.

Ningún integrante del Consejo podrá tomar parte en la discusión y adopción de acuerdos en asuntos en que él, su cónyuge, hijos, adoptantes o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se



entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte pecuniariamente a las personas referidas.

Los miembros del Consejo se encontrarán afectos a las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los miembros de las Asociaciones que postularen proyectos;
- b) Ser representantes, integrantes o directores de las Asociaciones que postulen proyectos al concurso;
- c) No podrán participar como ejecutores de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad.

El miembro del Consejo respecto de quien se configure alguna incompatibilidad o se produzca algún hecho que le reste imparcialidad, deberá informarlo al Secretario del Fondo o al Director de la DICOEX, en su caso. Deberá asimismo, comunicarlo a los demás miembros del Consejo, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual quedará constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO 15. Reclamación.

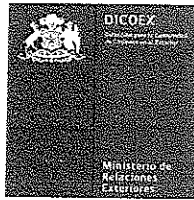
Los postulantes podrán presentar reclamación contra el resultado del concurso, en los casos que se estimare incompatibilidad de los miembros del Consejo. El reclamo deberá formularse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del Concurso, en las Embajadas de Chile, los Consulados de Chile o a fondoconcurstable@minrel.gov.cl y será resuelto en el plazo de siete (7) días hábiles, por el Consejo, con exclusión del miembro afectado. En el caso de acogerse el reclamo, el o los proyectos objetados serán excluidos de la selección, y se procederá a la designación de otro proyecto que haya participado en el concurso, conforme al procedimiento que establecerán las bases para este efecto, debiendo publicarse en la página Web de DICOEX el cambio producido.

PÁRRAFO CUARTO

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

ARTÍCULO 16. Acuerdo de ejecución.

Resuelto el concurso respectivo, la asignación de los recursos que procedan se perfeccionará mediante la celebración de un Acuerdo entre la DICOEX, quien delegará esta facultad al Embajador o Cónsul correspondiente, y la Asociación responsable del respectivo proyecto. En el acuerdo se consignarán, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados, sus objetivos y las sanciones referentes a su incumplimiento.



El Acuerdo comenzará a regir a contar de la fecha de su Firma.

En todos los Acuerdos se establecerá la obligación de la Asociación beneficiaria de especificar, en todo escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza referida al proyecto financiado, parcialmente conforme a las disposiciones del presente reglamento, que su financiamiento se hace con recursos del Fondo Concursable para iniciativas de las Asociaciones de chilenos en el exterior.

ARTÍCULO 17. Control de ejecución de los Proyectos.

Corresponderá al Embajador o Cónsul el control de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo. Este control se ejercerá respecto del estricto cumplimiento de las bases, de los procedimientos, de los términos del Acuerdo, y de los plazos establecidos para su realización.

El Embajador o Cónsul de Chile podrá delegar esta función en quien corresponda la ejecución de los proyectos. Para estos efectos, dichos Cónsules deberán actuar en forma coordinada con la DICOEX.

Las Asociaciones responsables de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes, para cuyos efectos deberán proporcionar todos los antecedentes que se les requieran.

Corresponderá al Embajador o Cónsul certificar la total ejecución del proyecto o la etapa que hubiere sido aprobada.

ARTÍCULO 18. Acciones por incumplimiento del Acuerdo.

En caso de incumplimiento imputable a la Asociación responsable del proyecto, de las obligaciones establecidas en el Acuerdo, según calificación que efectúe el Embajador o Cónsul en el marco de su función de supervisión, el Director/a de DICOEX estará facultado para suspender parcial o totalmente los aportes al proyecto y para dar término al Acuerdo.

ANEXO I

DECLARACION JURADA

NOMBRE COMPLETO : _____
CARGO : _____
NACIONALIDAD : _____
PROFESIÓN U OFICIO : _____
DOMICILIO : _____
C. DE IDENTIDAD N° : _____
TELÉFONO : _____
EMAIL : _____
ORGANIZACIÓN : _____
N° PERSONALIDAD JURÍDICA (si la hay): _____

Yo, _____, Presidente de la Asociación
_____, bajo
juramento declaro:

Que ninguno de los miembros de la organización que represento, mantiene deuda pendiente y/o rendición de fondos de proyectos ejecutados con la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, y que la organización antes individualizada, se encuentra en vigencia.

Firma

Fecha: _____

ANEXO II
FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTA

NOMBRE DEL PROYECTO	
ORGANIZACIÓN EJECUTORA	

Nº	FECHA	DOCUMENTOS*	DETALLE	VALOR
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

TOTAL RECIBIDO POR PROYECTO	
TOTAL RENDIDO	
SALDO A DEVOLVER	

* SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES (FACTURAS, BOLETAS) CON SU DETALLE EN ESTE FORMULARIO

ANEXO III

FORMULARIO INFORME FINAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	
ORGANIZACIÓN EJECUTORA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO	

DURACION DEL ROYECTO:	FECHA INICIO:	FECHA TERMINO:
-----------------------	---------------	----------------

DESTINATARIOS COBERTURA PROYECTADA Y LOGRADA:	COMUNIDAD POBLACION NO OBJETIVO DEL PROYECTO
--	---

N°	ACTIVIDADES	FECHA EJECUCION	BREVE DESCRIPCION
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

EVALUACION	SI-NO	FUNDAMENTE
¿Considera que los objetivos planteados para el proyecto se cumplieron?		
¿Considera que la ejecución del proyecto benefició a la organización?		
¿Se establecieron alianzas y/o contactos que favorecieron la ejecución del proyecto?		

Describa brevemente que impacto tuvo en los destinatarios directos	
Describa brevemente que impacto tuvo en la comunidad	

OBSERVACIONES: (Incluir comentarios de aspectos no contemplados que le parezcan importantes)